



Ministerio
de Salud Pública

DIRECCIÓN GENERAL DE LA SALUD

Montevideo, 29 de abril 2024

Sra. Directora General de Salud,
Dra. Adriana Alfonso,

En referencia a la solicitud de acceso a la información 3/2206/2024 que pide:

“Cantidad de personas vacunadas desde el 16/3/2024 al 15/4/2024 en la campaña 2024 de vacunación contra Covid-19 con las vacunas Comirnaty Omicron XBB.1.5.”

De acuerdo a lo informado por la Unidad de Inmunizaciones el número de personas vacunadas en el período solicitado es de 9.141 personas.

Unidad de Información



Montevideo, 11 de junio 2024.

Director General de Secretaría

Ref. N.º 12/001/3/2206/2024.-

Mediante solicitud de Acceso a la Información Pública, solicita la siguiente información al Ministerio de Salud Pública:

Información solicitada: Cantidad de personas vacunadas desde el 16/3/2024 al 15/4/2024 en la campaña 2024 de vacunación contra Covid-19 con las vacunas Comirnaty Omicron XBB.1.5

Consultada la Dirección General de Salud, cuyo informe luce adjunto a estos obrados fs. 7, se sugiere proporcionar la información ut supra referida en los términos que se detallan a continuación.

Considerando que la solicitud se formuló conforme al procedimiento establecido en la norma (Ley 18.381 - art. 13 y ss.), y no se encuentra declarada como reservada o confidencial.

Se recomienda hacer lugar a la solicitud de Acceso a la Información Pública de forma total, notificando al interesado la foja 7.

Ministerio
de Salud Pública

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita información respecto a la cantidad de personas vacunadas desde el 16 de marzo de 2024 al 15 de abril de 2024, en la campaña contra Covid-19, con las vacunas Comirnaty Ómicron XBB 1.5;

CONSIDERANDO: I) que corresponde acceder a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información en referencia a la solicitud efectuada
, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-2206-2024
MO